



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de 18 de marzo de 2022, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 6. – Bonificaciones:

“Bonificación del 75% vehículos cero emisiones: vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV o EREV), Vehículo Eléctrico de Pila de Combustible (FCEV), y los vehículos impulsados exclusivamente por energía solar.

Bonificación del 40%: vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos híbridos enchufables (PHEV), vehículo microhíbrido eléctrico (MHEV), los que utilicen exclusivamente biogás, gas natural, gas líquido, metano, etanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales”.

Documentación a aportar:

- Solicitud de bonificación para los vehículos eléctricos (IVTM 03).
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.
- Para los casos con derecho a devolución, cualquier documento bancario que acredite la titularidad y el número de cuenta corriente, que ha de ser el mismo que el del titular del vehículo».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala